

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3471/2016

AUTORIZA IMPORTACIÓN DE VAINAS CON SEMILLAS Y HOJAS SECAS DE ESCHSCHOLZIA CALIFORNICA, PROCEDENTES DE ESTADOS UNIDOS.

Santiago, 30/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre protección Agrícola, el Decreto de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s, 3.815 de 2003, 3.080 de 2003, 3.139 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012 y sus modificaciones y la solicitud de **RAMIRO OSCIEL BUSTAMANTE ARAYA**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, se ha recibido una solicitud del interesado que indica, para autorizar la importación de vainas con semillas maduras y hojas secas de *Eschscholzia californica* procedentes de Estados Unidos, mediante la emisión de una Resolución caso a caso.
3. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero cuenta con un Análisis de Riesgo de Plaga (ARP) para el ingreso de la especie *Eschscholzia californica* para propagación procedente de cualquier origen, de la Unidad de ARP, que detalla las condiciones para la importación del artículo reglamentado requerido por el interesado.
4. Que el interesado presentó ante el SAG, una carta en la que expone que el material será utilizado para realizar experimentos comparativos de germinación y para análisis genético.

RESUELVO:

1. Autorízase la importación de las mercaderías que más adelante se detallan a condición de cumplir con las normas generales establecidas en la Res. N° 3.815 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, y las particulares que a continuación se indican:
 - o Punto de ingreso: Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
 - o País de origen: Estados Unidos.
 - o Especie autorizada: Vainas con semillas maduras (material seco en bolsas de papel) y hojas secas (en bolsas plásticas con sílica gel) de *Eschscholzia californica*.
 - o Uso: Propagación/Investigación
2. La partida debe venir amparada por un Certificado Fitosanitario Oficial emitido por la autoridad fitosanitaria del país de origen, sin declaraciones adicionales.
3. Además la partida debe estar libre de suelo, otros restos vegetales y semillas de malezas cuarentenarias.
4. A su arribo al país la mercadería deberá someterse a la inspección de los profesionales del SAG destacados en el punto de ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y con la documentación adjunta resolverán su internación.
5. Esta autorización tendrá una vigencia de 90 días después de su emisión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario N° 1	Digital			
Carta Usuario	Digital			

MMF/TGR/MBR

Distribución:

- Arturo Sinn Montegu - Enc. Sectorial Vigilancia Agrícola SAG Oficina Metropolitana Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Leticia del Pilar Venegas Müller - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Aida Amelia Moreno Paredes - Coordinador/a de Importaciones OVM y Viveros RM Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Or.RM
- Olga Aros Domínguez - Jefa Oficina Aeropuerto Arturo Merino Benitez - Or.RM
- Roberto Antonio Mir Loyola - Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/54211951AC2D2D2F8E339175CDB5BC53E4E56981>